



RESOLUCIÓN O N° 000014

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Los Muermos.

Puerto Montt, 21 ENE 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 02 de diciembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 329 a la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, se solicitó la propuesta de



espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 15 de enero 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región de Los Lagos, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Los Muermos.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LOS MUERMOS

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	PLAZA CAMILO HENRÍQUEZ	TRAMO 1: CALLE LOS AVELLANOS POR CONTORNO DE PLAZA DESDE PASAJE EL TRIÁNGULO HASTA CALLE MANUEL MONTT. TRAMO 2: CALLE MANUEL MONTT POR CONTORNO DE PLAZA DESDE CALLE LOS AVELLANOS HASTA CALLE LORD COCHRANE.
2	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA REINHARD WESTERMEIER	TRAMO 1: AVENIDA REINHARD WESTERMEIER DESDE CRUCE CON RUTA V-510 HACIA EL NORTE. TRAMO 2: INICIO RUTA V-510 DESDE AVENIDA REINHARD WESTERMEIER HACIA EL OESTE .
3	ESPACIO PÚBLICO CALLE MANUEL MONTT	CALLE MANUEL MONTT POR COSTADO NORTE DESDE CALLE MANUEL BALMACEDA HACIA EL OESTE HASTA CALLE ANTONIO VARAS.
4	PLAZA DE ARMAS	TRAMO 1: CALLE MANUEL BALMACEDA POR CONTORNO DE PLAZA DESDE CALLE BERNARDO O'HIGGINS HACIA EL SUR HASTA CALLE SAN MARTÍN.



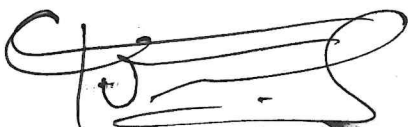
		TRAMO 2: CALLE SAN MARTÍN POR CONTORNO DE PLAZA DESDE CALLE MANUEL BALMACEDA HACIA EL OESTE HASTA CALLE ANTONIO VARAS.
5	PLAZA CAÑITAS	TRAMO 1: CALLE LOS ENCINOS, DESDE AVENIDA LLICO HASTA CALLE LA PALOMA POR CONTORNO DE LA PLAZA. TRAMO 2: AVENIDA LLICO, DESDE CALLE LOS ENCINOS HASTA CALLE LAS ROSAS, POR CONTORNO DE LA PLAZA.
6	ESPACIO PÚBLICO CALLE ESTACIÓN CAÑITAS	CALLE ESTACIÓN POR COSTADO SUROESTE DESDE AVENIDA CENTRAL HACIA EL SUR.
7	ESPACIO PÚBLICO CALLE ARTURO PRAT	CALLE ARTURO PRAT POR COSTADO OESTE DESDE CALLE SAN MARTÍN HACIA EL SUR HASTA CALLE BLANCO ENCALADA.
8	PLAZA DE TRENES	CALLE EL TRIÁNGULO DESDE PUNTA NORTE PLAZA DE TRENES HACIA EL SURESTE POR CONTORNO DE PLAZA .

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese




TERESA VICTORIA RÍOS CARO
DIRECTORA REGIONAL (S) LOS LAGOS
PUERTO MONTT


TRC/rpr

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos
- Partidos Políticos
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt
- Oficina de Partes Puerto Montt.